

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

AUDITORIA CONTRATO 1091 DE 2016

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 65,79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 139 de 1994 creó el Certificado de Incentivo Forestal – CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación, en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población, cuyo objeto es promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector – productor en terrenos de aptitud forestal.

Igualmente es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR por haber asumido las funciones atribuidas por la Ley 139 de 1994 de las entidades competentes para la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, la evaluación, verificación de campo, seguimiento y control del PEMF, tales funciones pueden ser delegadas total o parcialmente en otras entidades públicas o privadas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 139 de 1994.

Así mismo, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1824 de 1994, reglamento la Ley 139 de 1994, y estableció los parámetros a tener en cuenta para la elaboración de los Planes de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF, documento necesario para acceder al CIF. Según el artículo 75 en su inciso segundo de la Ley 1328 de 2009, los montos, los plazos y oportunidades de los reembolsos del CIF serán señalados por el Ministerio, quien además deberá asumir las funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales por la Ley 139 de 1994, relacionadas con el CIF para apoyo de programas de reforestación comercial.

Desde el año 2006 hasta mayo de 2012, el MADR ejecutó el CIF, y por ello celebró directamente los contratos con los beneficiarios. Estos contratos tienen una vigencia hasta por siete (7) años para cada proyecto beneficiado, ya que el primer año se reconoce hasta el 50% de los costos de establecimiento de la plantación y se reconoce hasta el 50% de los costos de los cuatro mantenimientos de la plantación, uno cada año.

Así, el MADR ejecutó el CIF desde el año 2006 hasta mayo de 2012, y para el 2016 cuenta con proyectos vigentes desde el 2010, que requieren ser visitados en campo por una firma especializada en el tema, que verifique las actividades de mantenimiento y rinda los informes de interventoría pertinentes.

El Ministerio, convocó el Concurso de Méritos Abierto N° MADR -CM-006 de 2016, con el objeto de “Realizar la interventoría de los contratos del Certificado del Incentivo Forestal CIF, celebrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, que requieran verificación en campo” el 11 de agosto de 2016; se presentaron dos proponentes quienes no cumplieron con los requisitos mínimos.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

habilitantes por lo cual el concurso fue declarado desierto mediante Resolución N° 000465 del 19 de octubre de 2016. En virtud de lo anterior el Ministerio convocó nuevamente a Concurso de Méritos abierto, durante el mes de noviembre de 2016, el cual fue adjudicado en el mes de diciembre a la firma Gestión Rural y Urbana S.A.S. – GRU S.A.S

De esta manera se celebró el Convenio 1091 de 2016 entre el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural y Gestión Rural y Urbana SAS, el cual surge como respuesta a la necesidad de verificar el avance en campo de la implementación de los proyectos del CIF, que de acuerdo a la necesidad del Ministerio se prioricen a través de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

OBJETIVOS

1 OBJETIVO GENERAL

Verificar que el contrato 1091 de 2016, cumple con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación Colombiana.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En la etapa precontractual:

- o Verificar que el presupuesto destinado para el proyecto se encuentre en el plan anual de adquisiciones y registrado en el aplicativo SIGGESTIÓN.
- o Verificar que la entidad cumple con los requisitos mínimos que debe contemplar un estudio previo para los procedimientos de selección.
- o Verificar la publicación en el SECOP de los actos administrativos que hacen parte de la etapa precontractual.

En la etapa contractual:

- o Verificar que se efectúa todos los actos de obligatoriedad del proceso en la etapa contractual.
- o Verificar que la ejecución se haya cumplido de acuerdo a lo pactado en las cláusulas contractuales.
- o Verificar que se haya efectuado la supervisión de conforme a lo establecido en el manual Supervisión e interventoría.
- o Verificar la publicación en el SECOP de los actos administrativos que hacen parte de la etapa contractual.

En la etapa post-contractual:

- o Verificar el cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normatividad para la liquidación del contrato. *GA*

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Verificar la publicación en el SECOP de los actos administrativos que hacen parte de la etapa post contractual.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 del 2011 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Decreto 1083 de 2015, "Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Manual de Supervisión e interventoría versión 7 del 14 de abril del 2016.

MUESTRA Y ALCANCE

Se seleccionó el contrato 1091 de 2016, suscrito por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Gestión Rural y Urbana SAS, no obstante no se incluye la revisión de los contratos derivados. De un universo de 350 beneficiarios se tomó como muestra a auditar 50 de ellos.

METODOLOGIA EMPLEADA

- Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos del expediente.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Revisión y verificación de los soportes.
- Elaboración de informe final de auditoría.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Verificar que el presupuesto destinado para el proyecto se encuentre en el plan anual de adquisiciones y registrado en SISGESTIÓN.**

Se evidencia que el Ministerio planificó y registró en el aplicativo SISGESTION la información del presupuesto en su plan de adquisiciones, con el número 52012416, como se muestra a continuación:

- I. Rubro presupuestal: C-620-1100-9 Apoyo a la implementación del programa de reforestación a través del certificado de incentivo forestal – CIF Nivel Nacional.
 - II. Valor: Valor: Trescientos cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$350.000.000)
 - III. También se observa que el certificado de disponibilidad presupuestal tiene como rubro presupuestal 620-1100-9, que es el mismo que el mencionado en el plan de adquisiciones.
- **Verificar que la entidad cumple con los requisitos mínimos que debe contemplar un estudio previo para los procedimientos de selección.**

El aviso de convocatoria:

El aviso de convocatoria publicada con fecha 15 noviembre de 2016 en el SECOP y hace parte del expediente, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. “Aviso de convocatoria”, del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“(…) El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

con la disponibilidad presupuestal.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.”

Invitaciones a cotizar :

Se evidencia invitación a cotizar al Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Colombia, al presidente de ECOFOREST S.A.S, a la Directora ONF ANDINA, a la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal – CONIF, las anteriores cotizaciones por el pantallazo que reposa en la carpeta contractual se evidencia que se enviaron por correo electrónico el 8 de abril del 2016 sin embargo en las solicitudes de información para el estudio de mercado no contempló la fecha en que se suscriben.

Dentro del alcance para realizar la cotización se incluyeron las siguientes actividades :

1. Verificar el cumplimiento del contrato del Certificado de Incentivo Forestal, incluyendo el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF aprobado, teniendo en cuenta aspectos como : Localización del predio, nombre del Predio, área reforestada, especie, densidad de siembra, verificación de beneficiario y demás aspectos.
2. Visitar y verificar en campo las actividades de mantenimiento de trescientos cincuenta (350) proyectos CIF, incluyendo toma de puntos con GPS y registro fotográfico de la plantación, para los proyectos distribuidos así:

DEPARTAMENTO	N° DE PROYECTOS	HECTÁREAS
ANTIOQUIA	108	9480,52
BOLIVAR	7	515,50
BOYACA	3	72,00
CALDAS	17	392,54
CASANARE	1	31,3
CAUCA	2	320,00
CESAR	1	40,00

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

CHOCÓ	2	49,00
CORDOBA	37	3.028,82
CUNDINAMARCA	4	230,5
GUAJIRA	1	37,00
GUAVIARE	1	30,00
MAGDALENA	2	385,63
META	60	10.839,4
NORTE DE SANTANDER	2	48,00
QUINDIO	3	63,50
SANTANDER	11	464,97
SUCRE	6	119,00
TOLIMA	4	174,00
VICHADA	78	23.500,00
TOTAL	350	49.822,48

3. Contar con el equipo profesional y técnico suficiente y las herramientas necesarias para realizar las verificaciones (Ing. Forestales, GPS, software y hardware necesarios).

4. Generar informes de visita en el formato establecido por el MADR y conceptuar sobre el cumplimiento para recomendar la autorización de los pagos del CIF para establecimientos o mantenimientos.

5. Disponer de un (1) director, un (1) profesional en ingeniería forestal, para la coordinación inherente a la interventoría de proyectos CIF. Adicionalmente un grupo de ingenieros forestales para el trabajo de campo dotados de las herramientas necesarias.

6. Atender los requerimientos y solicitudes de información que presente el MADR.

Ofertas:

Se evidencia que entre los días 12 y 13 de abril del 2016, se recibieron las cotizaciones a las entidades, como se describe en el siguiente cuadro:

	COTIZACIONES RECIBIDAS	VALOR \$	INCLUYE IVA	VALOR DEFINITIVO
1	Estimación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$344.703.333	SI	344.703.333
2	Estimación FINAGRO	231.724.137		231.724.137
3	ONF ANDINA	641.890.000	NO	744.591.240
4	CONIF	464.928.000	NO	464.928.000

 MINAGRICULTURA	FORMATO		Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

5	ECOFEREST	1.350.611.900	NO	1.566.709.804
	PROMEDIO	887.484.350	887.484.350	1.006.559.136

Análisis de las ofertas :

De lo anterior se observa que el valor cotizado por ECOFEREST esta por encima de la media de las cotizaciones recibidas, razón por la cual, no se tomó en consideración. En el caso de ONF, su cotización incluye rubros de alquiler de equipos de ofimática y para el trabajo de campo, situación que también distorsiona la comparación.

Así las cosas, el Ministerio señaló que del presupuesto cotizado por CONIF y de los estimados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Finagro se obtuvo un promedio equivalente a \$ 347.118.490. por lo anterior expresó que el presupuesto estimado es de \$350.000.000 con base en las 350 visitas obteniendo un valor promedio por visita de \$1.000.000.

Estudios previos :

Al verificar el expediente se observa que los estudios previos se publicaron con fecha 15 de noviembre de 2016 en el SECOP en el formato "estudios previos persona jurídica (F07-PR-GPC-01)" y estos cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. estudios y documentos previos, del Decreto 1082 de 2015; siendo así que registra información suficiente que describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación; el objeto a contratar, con sus especificaciones; la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; el valor estimado del contrato y la justificación del mismo; los criterios para seleccionar la oferta más favorable; el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; las garantías que la entidad estatal contempló en el proceso de contratación, como se describe a continuación.

Modalidad de selección: El artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 establece que : " Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, y supervisión.

Por su parte el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 219, del Decreto 019 del 2012, dispone dentro de las modalidades de selección del concurso de méritos para la escogencia de consultores o proyectos:

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de proponentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso” En atención a lo anterior, el Ministerio adelantó el proceso de selección a través de la Modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2; del Decreto 1082 del 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1 Procedencia del concurso de méritos: Las entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección para la ejecución del objeto del presente proceso de selección corresponde a un concurso de méritos abierto en razón a que se celebró un contrato de consultoría, lo que quiere decir que la modalidad seleccionada para adelantar el proceso de contratación esta ajustada de acuerdo a la normatividad para la contratación Colombiana.

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Los desembolsos que EL MINISTERIO efectúa en desarrollo del contrato se realizan con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, para lo cual se generó el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 79616, de fecha 15 de junio de 2016, por un valor de \$ 350.000.000 y el rubro presupuestal es C-620-1100-9, apoyo a la implementación del programa de reforestación a través del certificado de incentivo forestal – CIF Nivel Nacional.

Observaciones al Concurso de Meritos Abierto N° MADR -CM-007 de 2016:

El 21 de noviembre de 2016 se presentaron observaciones y aclaraciones al concurso de méritos, las cuales fueron atendidas y publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguaje=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE->

Apertura al proceso de selección concurso de méritos: con Resolución 000521 de 2016 se dio apertura al proceso de selección concurso de méritos abierto N° MADR-CM-007 de 2016 en el cual estableció el siguiente cronograma :

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Secop: Aviso de convocatoria, Estudios Previos, Estudios del Sector, Proyecto Pliego de Condiciones, Anexo	15 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguaje=CCE y el Grupo de Contratación del Ministerio ubicado en la Avenida Jimenez N° 7ª- 17 Piso 5

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Técnico.		
Plazo para presentar las propuestas del pliego de condiciones	Del 15 al 21 de noviembre de 2016	-www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones	22 de noviembre de 2016	-www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE -www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Resolución de apertura	22 de noviembre de 2016	-www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Publicación Pliego de condiciones Definitivo y anexos	22 de noviembre de 2016	-www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE y el Grupo de Contratación del Ministerio ubicado en la Avenida Jimenez N° 7ª- 17 Piso 5
Plazo máximo para que los futuros oferentes presenten por escrito las observaciones al pliego definitivo	Del 22 al 24 de noviembre de 2016	-www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Plazo para dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego definitivo	Del 22 al 24 de noviembre de 2016	-www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Plazo para dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego	25 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Plazo máximo que tiene la entidad	25 de noviembre de 2016	-www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE

V60 972

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

para expedir adendas		/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Plazo máximo para presentar Ofertas Cierre	29 de noviembre de 2016	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación termino para subsanar ausencia de requisitos habilitantes so pena de rechazo	Del 29 al 30 de noviembre del 2016	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Publicación del informe de evaluación	Del 1 al 5 de diciembre de 2016	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 1 al 5 de diciembre del 2016	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Respuesta observaciones a la publicación del informe de evaluación	6 de diciembre de 2016	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Informe Final	6 de diciembre de 2016	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Revisión de coherencia y consistencia de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad	7 de Diciembre de 2016 Hora 10: 00 a.m	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE

426

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Resolución de adjudicación	de 7 de diciembre de 2016	- www.colombiacompra.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?CurrentLanguage=CCE
Celebración del contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación	Grupo de Contratación del Ministerio ubicado en la Avenida Jimenez N° 7ª- 17 Piso 5
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente a la firma del contrato	Grupo de Contratación del Ministerio ubicado en la Avenida Jimenez N° 7ª- 17 Piso 5
Aprobación de Garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la garantía.	Grupo de Contratación del Ministerio ubicado en la Avenida Jimenez N° 7ª- 17 Piso 5

Se evidencia en el expediente y en el SECOP II que el proceso de contratación fue llevado a cabo de acuerdo con el cronograma anteriormente descrito.

El informe de evaluación:

Del 1 al 5 de diciembre de 2016 se publicó el informe de evaluación en el SECOP, dentro de dicho término de traslado, se recibieron observaciones al informe de evaluación, por parte del Consorcio ECO-VIDA a las cuales se evidencia respuesta el 7 de Diciembre del 2016, tal como se observa en el SECOP.

Posteriormente el 9 de diciembre del 2016, según lo establecido en el cronograma y en la adenda número 1, se evidencia revisión de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, la cual fue verificada y aceptada por el comité técnico evaluador y se encontraba dentro del presupuesto oficial asignado.

Objeto de convenio: "EL CONTRATISTA se obliga con EL MINISTERIO a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a realizar la interventoría de los contratos del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, celebrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, que requieran verificación en campo."

Valor convenio: El contrato fue firmado el 12 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Gestión Rural y Urbana SAS, por valor TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$349.997.520).

Pagos: Se estipuló el pago así:

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

No. pago	Valor a cancelar	Condición
1	50% (\$174.998.760)	Legalización del contrato y aprobación del plan de trabajo por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.
2	50% (\$174.998.760)	Finalización del contrato y entrega a satisfacción del informe final sobre el 100% de las visitas realizadas

Tiempo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2016. Con fecha 29 de diciembre de 2016, se hace una prórroga en tiempo de dos (2) meses a partir de la fecha de terminación del contrato inicialmente pactada o sea culmina el 28 de febrero de 2017, posteriormente se realiza una segunda prórroga quedando como nueva fecha de ejecución 31 de marzo de 2017, esta prórroga se firmó el 28 de febrero de 2017.

Convocatoria a veedurías: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural convocó a las veedurías ciudadanas, para que promuevan el ejercicio de control social ciudadano e indicó la página en la cual podrían acceder al proceso así mismo indicó que podrían acudir a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- **Verificar la publicación en el SECOP de los actos administrativos que hacen parte de la etapa precontractual.**

Entre los días 15 al 21 de noviembre del 2016, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del grupo de contratación publicó en www.colombiacompra.gov.co <https://community.secop.gov.co/Public/Tendeing/ContractNoticeManagement/In dex?currentLenguaje=es-CO&Page=login&Country=CO&SKINnAME=cce-> el aviso de convocatoria, los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de concurso de méritos abierto N° MADR-CM-007 de 2016. Con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

2. ETAPA CONTRACTUAL

- **Verificar que se efectúa todos los actos de obligatoriedad del proceso en la etapa contractual.**

El contrato 1091 de 2016 fue firmado el día 12 de diciembre, publicado en el SECOP el día 13 de diciembre de 2016, el día siguiente a su firma.

Garantías: se estableció póliza de cumplimiento 33-44-101148184 de fecha 12 de diciembre de 2016 Seguros del Estado, aprobada por el Grupo de Gestión Contractual el 13 de Diciembre del 2016.

Aclaratorio al contrato de Consultoría: EL 22 de diciembre del 2016 se evidencia aclaratoria al contrato de consultoría 20161091 celebrado entre el MADR y Gestión Rural y Urbana S.A.S en razón a que por

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

un error de transcripción en el encabezado del contrato se estableció de que se trataba de un contrato de prestación de servicios cuando en realidad se trata de un contrato de consultoría tal como se evidencia en el estudio previo, en el objeto y sus obligaciones que son parte integral del referido contrato.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno recomienda implementar los controles necesarios para que estos errores operativos sean mitigados.

Primera prórroga:

EL 29 de diciembre de 2016 se suscribe la primera prórroga teniendo en cuenta que el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, mediante memorando N° 20162440134863 del 27 de diciembre del 2016, solicitó al grupo de Contratación la elaboración y trámite de la primera prórroga del mismo, indicando lo siguiente: "... la empresa consultoría Gestión Rural y Urbana S.A.S, solicita una prórroga de 60 días, es decir, hasta el 28 de febrero del 2017. Analizando lo anterior, el comité supervisor considera que se debe de revisar la cláusula séptima: plazo de ejecución; con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios, para que la firma consultora alcance a visitar todos los proyectos CIF objeto del contrato, por lo que solicitan al grupo de contratos la prórroga del contrato de consultoría 20161091 hasta el 27 de febrero de 2017..." de igual manera mediante memorando N° 20162440137193 del 29 de Diciembre del 2016, el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales dio alcance a la solicitud de prórroga del contrato, ya que se recibió informe de avance técnico por parte del contratista y del cual la supervisión técnica corrobora así: ... Realización de 260 llamadas telefónicas para confirmar, visitas a predios de un total de 350 proyectos a visitar.- 76 beneficiarios confirmaron recibir la visita durante la finalización del mes de diciembre y principios de enero de 2017.-Los restantes, es decir 46 usuarios del CIF, contestaron otras personas que dicen que el dueño del proyecto no se encuentra y que hay que volver a contactar para que el permiso de la visita. – Vía correo electrónico expuesto se justifica la necesidad de prorrogar el contrato en mención. Por lo anterior se prorrogó el plazo de ejecución de la consultoría por el término de dos meses, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicial.

La Oficina de Control Interno recomienda para futuras contrataciones que si bien es cierto está justificada la prórroga estos hechos que dan lugar a la misma, se tengan presentes en la planeación de futuras contrataciones.

Modificación a la garantía: se evidencia anexo modificatorio N° 1 la póliza de seguro de cumplimiento N° 33-44-101148184, expedida por seguros del Estado S.A aprobada el 3 de enero del 2017.

Se observa que los espacios del formato de aprobación de la póliza, se diligencian con esfero en tanto que todo el formato se diligenció a computador y el espacio de la fecha de aprobación esta con esfero. *Urb*

Segunda prórroga:

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

La coordinadora del grupo Cadenas de Productos Forestales, mediante memorando N° 20172440021733 del 23 de febrero del 2017, solicita al Grupo de Contratación la elaboración y trámite de la segunda prórroga del mismo, indicando lo siguiente: .. Mediante el seguimiento técnico se ha verificado que de 350 visitas a realizar, a la fecha ya se efectuaron 313 visitas en campo, de estas, existen 37 visitas ya realizadas a proyectos CIF, que no se han podido subir a la plataforma de la Ventanilla Única Forestal – VUF, porque los beneficiarios no han entregado la certificación bancaria y/o certificado de tradición y libertad; documentos necesarios para que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural autorice el desembolso respectivo ante FINAGRO; razón por la cual se requiere un plazo adicional. Igualmente, existen 37 proyectos que el MADR entregó a la empresa interventora - GRU S.A.S; razón por la cual el MADR reasignó más proyectos a visitar, los cuales se encuentran en trámite de visita y posterior entrega de la documentación, por lo cual se requiere un plazo adicional”.

Así las cosas, la entidad contratante accedió a prorrogar el contrato de consultoría en su cláusula séptima: Plazo de ejecución: quedando como nueva fecha de ejecución 31 de marzo de 2017, esta prórroga se firmó el 28 de febrero de 2017.

Desembolsos:

- Se evidencia el primer desembolso por valor de \$174.998.760, correspondiente al 50% del valor del contrato según lo establecido en la cláusula quinta literal (a) del mismo, para el mencionado desembolso se anexa Rut, certificación bancaria, carta de aprobación de plan de trabajo y cronograma y certificación del revisor fiscal de fecha 16 de diciembre de 2016 acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud.
- Se evidencia el segundo desembolso por valor de \$174.998.760, correspondiente al 50% del valor del contrato según lo establecido en la cláusula quinta literal (a) del mismo, para el mencionado desembolso se anexa Rut, certificación bancaria, carta de aprobación de plan de trabajo y cronograma y certificación del revisor fiscal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud de fecha 11 de abril del 2017.

En conclusión, de acuerdo a los registros del SIIF de los pagos pactado contractualmente, se desembolsó el primer pago el 17 de enero de 2017 por un valor \$174.998.760 con la orden de pago número 4550717 y un segundo pago por valor \$174.998.760 con la orden de pago número 127260717 de fecha 23 de mayo 2017, cumpliendo con lo establecido en el contrato.

Pagos de parafiscalidad: En el expediente se evidencia certificación de pago de seguridad social y aportes a la parafiscalidad de fecha 16 de diciembre de 2016 y 11 de abril de 2017, los cuales se entregaron como requisito previo para la autorización de los pagos.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Comité evaluador: Se evidencia designación del comité evaluador, integrado por un contratista de la subdirección financiera, la Coordinadora del Grupo de Cadenas de Productos Forestales, un contratista de la Dirección de cadenas Agrícolas y Forestales, y un contratista del Grupo de Contratación, quienes ejercieron sus funciones de forma adecuada en todo el proceso de contratación.

Adjudicación del proceso: la adjudicación del proceso de selección del concurso de méritos, se realizó mediante la Resolución número 000571 del 2016 del 9 de Diciembre del 2016 a la sociedad denominada Gestión Rural y Urbana S.A.S identificada con NIT 830.128.894-1, la mencionada resolución fue debidamente publicada en el SECOP.

- **Verificar que la ejecución se haya cumplido de acuerdo a lo pactado en las cláusulas contractuales.**

Se tomaron como muestra de 50 beneficiarios de un universo de 374 como se describe a continuación:

N°	CIF	BENEFICIARIO	VISITA DEL INGENIERO	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR	VISITA CARGADA A LA VUF	FECHA DE ENTREGA DE LOS ORIGINALES
<u>1</u>	<u>004-12</u>	<u>A.W FABER CASTELL & T.H REFORESTACION S.A.S</u>	si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/03/2027</u>
<u>2</u>	<u>068-12</u>	<u>DISTRIBUCIONES P.M.S ALIANZA S.A.S</u>	si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>27/01/2017</u>
<u>3</u>	<u>094-12</u>	<u>A.W FABER CASTELL & T.H REFORESTACION S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/03/2017</u>
<u>4</u>	<u>116-12</u>	<u>COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO</u>	si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>03/02/2017</u>
<u>5</u>	<u>150-12</u>	<u>VALENTINA MUTIS PALACIO</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>01/02/2017</u>
<u>6</u>	<u>158-12</u>	<u>LUIS FERNANDO TOBIAN DURAN</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>17/03/2017</u>
<u>7</u>	<u>160-12</u>	<u>SPM INVERSIONES</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>27/01/2017</u>
<u>8</u>	<u>161-12</u>	<u>REFORESTADORA CARROQUEMAO S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/02/2017</u>
<u>9</u>	<u>164-12</u>	<u>SOCANIVA S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/02/2017</u>
<u>10</u>	<u>165-12</u>	<u>MATJANS S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA	si	<u>24/02/2017</u>

 MINAGRICULTURA	FORMATO		Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

				DESEMBOLSO		
<u>11</u>	<u>166-12</u>	<u>LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/02/2017</u>
<u>12</u>	<u>196-12</u>	<u>ECOFORRESTAL DE COLOMBIA S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/03/2017</u>
<u>13</u>	<u>199-12</u>	<u>JORGE ELIECER MANOSALVA DURAN</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>19/01/2017</u>
<u>14</u>	<u>203-12</u>	<u>CONSULTORIA LEGAL E INVERSIONES S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>01/02/2017</u>
<u>15</u>	<u>226-12</u>	<u>REFORESTADORA DEL ORINOCO</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/02/2017</u>
<u>16</u>	<u>161-10</u>	<u>ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAUCHO NATURAL DE LA ORINOQUIA CAUCHORINOQUIA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>01/02/2017</u>
<u>17</u>	<u>008-11</u>	<u>NACIRA ESTHER BELTRAN DIAZ</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/03/2017</u>
<u>18</u>	<u>005-11</u>	<u>CABILDO INDIGENA TALAGA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/03/2017</u>
<u>19</u>	<u>004-11</u>	<u>RESGUARDO INDIGENA COHETANDO</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>17/03/2017</u>
<u>20</u>	<u>010-11</u>	<u>JHON FREDY LONDOÑO LONDOÑO</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>09/03/2017</u>
<u>21</u>	<u>012-11</u>	<u>AGROFORRESTAL LA ARGENTINA S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>17-03-2017</u>
<u>22</u>	<u>041-11</u>	<u>ANA MARIA DIAZ ESPINOSA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/03/2017</u>
<u>23</u>	<u>042-11</u>	<u>BEATRIZ ESCOBAR VELASQUEZ</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>02-03-2017</u>
<u>24</u>	<u>054-11</u>	<u>RICARDO ARANGO SIEGERT</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>09/03/2017</u>
<u>25</u>	<u>076-11</u>	<u>JUAN MANUEL RUIZ ITUARTE</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/02/2017</u>
<u>26</u>	<u>079-11</u>	<u>BIORECURSOS S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>06/01/2017</u>
<u>27</u>	<u>077-11</u>	<u>JUAN CARLOS MEDINA MEJIA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/02/2017</u>
<u>28</u>	<u>074-11</u>	<u>DANIEL EDUARDO</u>	Si	SE AUTORIZA	si	<u>24/02/2017</u>

 MINAGRICULTURA	FORMATO		Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		<u>CALDERON GARZON</u>		DESEMBOLSO		
<u>29</u>	<u>083-11</u>	<u>GRUPO EMPRESARIAL REFORESTADORA INDUSTRIAL PARAMILLO S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/03/2017</u>
<u>30</u>	<u>110-11</u>	<u>MIGUEL ANGEL LOPEZ GARZON</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>06/01/2017</u>
<u>31</u>	<u>112-11</u>	<u>AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA S.A.</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>20/01/2017</u>
<u>32</u>	<u>117/11</u>	<u>INVERSIONES GANADOS Y BOSQUES S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>27/03/2017</u>
<u>33</u>	<u>119-11</u>	<u>COMPAÑÍA AGRICOLA DE LA SIERRA SUCURSAL COLOMBIA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>19/01/2017</u>
<u>34</u>	<u>032-12</u>	<u>PABLO ANTONIO GARCIA NAVARRO</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/02/2017</u>
<u>35</u>	<u>140-11</u>	<u>GUILLERMO EDUARDO CAMACHO HERRERA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>03/02/2017</u>
<u>36</u>	<u>005-12</u>	<u>COMPAÑÍA AGRICOLA DE LA SIERRA SUCURSAL COLOMBIA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>19/01/2017</u>
<u>37</u>	<u>009-12</u>	<u>MONICA FERNANDEZ ESTRADA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/03/2017</u>
<u>38</u>	<u>011-12</u>	<u>EMPRESA DE BOSQUES FUTUROS FORESTALES S.A FUSTTAL S.A</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>01/02/2017</u>
<u>39</u>	<u>012-12</u>	<u>RAFAEL GAVIRIA VELEZ</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/03/2017</u>
<u>40</u>	<u>013-12</u>	<u>TABLEMAC S.A</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>09/03/2017</u>
<u>41</u>	<u>014-12</u>	<u>TABLEMAC S.A</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/03/2017</u>
<u>42</u>	<u>017-12</u>	<u>AGROFORESTALES SAN JOSE S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>02/03/2017</u>
<u>43</u>	<u>018-12</u>	<u>PEDRO HERNANDO FERNANDEZ VELOSO</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>24/03/2017</u>
<u>44</u>	<u>022-12</u>	<u>GLEN INVERSIONES S.A.S</u>	si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>15/02/2017</u>
<u>45</u>	<u>023-12</u>	<u>JHON FREDDY TORRES SANTIAGO</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>20/01/2017</u>

972
V23

 MINAGRICULTURA	FORMATO		Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		F01-PR-CIG-02
			FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

46	<u>024-12</u>	<u>REFORESTADORA CARACOLI S.A.S</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>03/02/2017</u>
47	<u>025-12</u>	<u>INVERSIONES FORESTALES LA CABAÑA S.A</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>02/03/2017</u>
48	<u>026-12</u>	<u>VICTOR MAURICIO FANDIÑO MARTINEZ</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>09/03/2017</u>
49	<u>034-12</u>	<u>SANDRA GARCIA REINA</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>06/01/2017</u>
50	<u>127-12</u>	<u>FELIPE ALBERTO MARIN LOPEZ</u>	Si	SE AUTORIZA DESEMBOLSO	si	<u>19/01/2017</u>

Los documentos soportes de las visitas efectuadas en campo y los demás documentos necesarios para autorizar el pago como lo son la certificación bancaria, el certificado de tradición y libertad del predio, fueron incorporados en la VUF, los cuales son revisados por el personal del CIF DE LA Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales a través del acceso con usuario y contraseña que cada uno tiene en la VUF. El link para verificar la información en la VUF es: <https://vuf.minagricultura.gov.co/LISTS/proyecto%20CIF/Todos.aspx>.

Se concluye que de la muestra seleccionada a auditar, el contrato se desarrollo normalmente de acuerdo a los compromisos establecidos en la cláusula segunda del contrato, en relación a las visitas estas se realizaron y se reportaron en la ventanilla Única Forestal – VUF, siendo este medio por el cual se verificó el cumplimiento del objeto contractual, en razón a que no existió trabajo de campo por parte del auditor.

o **Supervisión e interventoría.**

Supervisión: se evidencian seis actas de seguimiento en los cuales se describe el avance técnico y financiero del contrato.

- Acta de seguimiento técnico de fecha 30 de diciembre de 2016
- Acta de seguimiento técnico de fecha 13 de enero de 2017
- Acta de seguimiento número 3 de febrero 6 de 2017
- Acta de seguimiento número 4 marzo 10 del 2017
- Acta de seguimiento número 5 de marzo 21 de 2017
- Acta de seguimiento número 6 de marzo 29 de 2017

o **Verificar la publicación en el SECOP de los actos administrativos que hacen parte de la etapa contractual.**

Se evidencia publicación del contrato y los informes de supervisión en el SECOP, de acuerdo a lo establecido en la norma. gpc
vuf

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

3. ETAPA POST CONTRACTUAL

- Verificar el cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normatividad para la liquidación del contrato.

No se evidencia liquidación del contrato por lo anterior se sugiere emitir dicho acto administrativo, dando cumplimiento a la cláusula vigésima tercera del contrato la cual señala:

“El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre el Ministerio y el Contratista, procedimiento que se efectuará dentro de los seis meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en el formato del Ministerio, en el cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiere un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, El contratista procederá a devolverlos a la Dirección de crédito público y del tesoro nacional junto con los rendimientos financieros, si fuere el caso antes de suscribir el acta de liquidación del contrato.”

ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
1	AM	<u>Invitaciones a cotizar :</u> Se evidencia invitación a cotizar al Decano Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Colombia, al presidente de ECOFOREST S.A.S, a la Directora ONF ANDINA, a la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal – CONIF, las anteriores cotizaciones por el pantallazo que reposa en la carpeta contractual, se evidencia que se enviaron por correo electrónico el 8 de abril del 2016, sin que las solicitudes de información para el estudio de mercado tengan la fecha en que se	En los próximos procesos de contratación se recomienda colocar fecha a las solicitudes de cotización.

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		suscribieron.	
2	AM	<p><u>Aclaratorio al contrato de Consultoría:</u> EL 22 de diciembre del 2016 se evidencia aclaratoria al contrato de consultoría 20161091 celebrado entre el MADR y Gestión Rural y Urbana S.A.S en razón a que por un error de transcripción en el encabezado del contrato se estableció de que se trataba de un contrato de prestación de servicios cuando en realidad se trata de un contrato de consultoría tal como se evidencia en el estudio previo, en el objeto y sus obligaciones que son parte integral del referido contrato.</p>	Implementar los controles necesarios para que estos errores operativos sean mitigados.
3	O	<p>Modificación a la garantía: se evidencia anexo modificatorio N° 1 la póliza de seguro de cumplimiento N° 33-44-101148184, expedida por seguros del Estado S.A aprobada el 3 de enero del 2017.</p> <p>Se observa que en el formato de aprobación de la póliza, se diligenciaron unas casillas con esfero.</p>	Se recomienda diligenciar los formatos establecidos para aprobación de póliza a computador.
4	AM	<p><u>Primera prórroga:</u> EL 29 de diciembre de 2016 se suscribe la primera prórroga teniendo en cuenta que el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, mediante memorando N° 20162440134863 del 27 de</p>	Para futuras contrataciones que si bien es cierto está justificada la prórroga, estos hechos que dan lugar a la misma se tengan presentes en la planeación de futuras contrataciones.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		<p>diciembre del 2016, solicitó al grupo de Contratación la elaboración y trámite de la primera prórroga del mismo, indicando lo siguiente: "... la empresa consultoría Gestión Rural y Urbana S.A.S, solicita una prórroga de 60 días, es decir, hasta el 28 de febrero del 2017. Analizando lo anterior, el comité supervisor considera que se debe de revisar la cláusula séptima: plazo de ejecución; con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios, para que la firma consultora alcance a visitar todos los proyectos CIF objeto del contrato, por lo que solicitan al grupo de contratos la prórroga del contrato de consultoría 20161091 hasta el 27 de febrero de 2017..." de igual manera mediante memorando N° 20162440137193 del 29 de Diciembre del 2016, el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales dio alcance a la solicitud de prórroga del contrato, ya que se recibió informe de avance técnico por parte del contratista y del cual la supervisión técnica corrobora así: ... Realización de 260 llamadas telefónicas para confirmar, visitas a predios de un total de 350 proyectos a visitar.- 76 beneficiarios confirmaron recibir la visita durante la finalización del mes de diciembre y principios de enero de 2017.-Los restantes, es decir 46 usuarios del CIF, contestaron otras personas que dicen que el dueño del proyecto no se encuentra y que hay que volver a contactar para que el permiso de la visita. – Vía correo electrónico expuesto se justifica la necesidad de prorrogar el contrato en mención. Por lo anterior se</p>	
--	--	--	--

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		prorrogó el plazo de ejecución de la consultoría por el término de dos meses, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicial.	
5	AM	<p>Liquidación del contrato</p> <p>No se evidencia liquidación del contrato en cumplimiento a la cláusula vigésima tercera del contrato la cual señala: “El presente Convenio se liquidara de común acuerdo entre el Ministerio y el Contratista, procedimiento que se efectuará dentro de los seis meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuara mediante acta en el formato del Ministerio, en el cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiere un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, El contratista procederá a devolverlos a la Dirección de crédito público y del tesoro nacional junto con los rendimientos financieros, si fuere el caso antes de suscribir el acta de liquidación del contrato.”</p>	Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos.

CONCLUSIONES:

1. En la etapa precontractual los actos administrativos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1. y se realizó adecuadamente la publicación de los mismos en el aplicativo SECOP de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no obstante en los próximos procesos de contratación se recomienda colocar fecha a las solicitudes de cotización.
2. En la etapa de ejecución del contrato, se cumplió, y los supervisores en esta etapa actuaron de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión del Ministerio de Agricultura. No obstante, se recomienda hacer una buena planeación respecto del plazo de ejecución de los futuros contratos para no estar realizando prórrogas a los mismos.

VLD

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

3. En la etapa post contractual se incumple la cláusula vigésima tercera del contrato la cual señala: "El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre el Ministerio y el Contratista, procedimiento que se efectuará dentro de los seis meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuara mediante acta en el formato del Ministerio, en el cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. Si existiere un saldo disponible, correspondiente a recursos no ejecutados, El contratista procederá a devolverlos a la Dirección de crédito público y del tesoro nacional junto con los rendimientos financieros, si fuere el caso antes de suscribir el acta de liquidación del contrato." Así las cosas, se recomienda hacer dicha liquidación para cumplir con las obligaciones contractuales.

Proyecto: Valentina García Alvarez *VGD*
 Revisó: Ana Marlene Huertas Lopez *ALC*
 Fecha: 27 noviembre de 2017

